

que mande dar la providencia que Combenga - Y La Ciudad ha
niendo oído, Vespelo de que por lo que toca a la Vozes y tiene
Jamada Resolución no se vea, y por lo que mira a los otros molinos
se comete adho D. Don Lope Bellaneda la Reformation de lo que
fuere perjudicial y dañoso a los Interesados en dha. azequia con la
Promptitud que Combenga, haciendo las diligencias Judiciales y
extrajudiciales que se necesitaren.

Solo
Caxna 6

Vieronse Cartas de D. Juan de Beltri el Castillo en queda guenta
el estado de las dependencias de su Ciudad, y por la forma el
Vuelto por el Consejo la tanta que sea de seguir para la fabrica
de la puente y que se remita por el Correo con el pacho para que
se traiga al pie por. Entendiéndose por la Ciu. acordó se le
ponda lo que se requiere a los Cavalteros Comisarios Decretos =

Se acordó

Amemorial de D. Juan Molina Maestro de herador y Alcaide
en nombre de los deudos de suante, en que representa algunos de
y que se le exenta de la Paga de Alcaidias, pretendiendo
serlo, y para ello suplica a la Ciu. ayude su pretension. - La
Ciu. haviendolo entendido, comete al D. Luis Salas y san
donal V. de y go. v. general, el que allando razones bastante
en que apoyar su pretension la Ciu. yube haciendo para ello
las diligencias necesarias.

Se mandó dar
Blanes =

La Ciu. acuerda que el Jueves a las diez de la mañana a
diez y seis de mes se venan en los Blanes en que ay hecho por
tura D. Juan de Morales, Juan Jones, D. Juan Huarez y Juan
Real en la Parochia de S. Catalin, D. Juan de S. Pedro en la
de S. Nicolas, Vespelo de averse Comido por mas termino del dho.
libandose para ello a los Interesados.

[Faint handwritten signatures and text]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]
Juan de la Corra

